

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 621/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 621/08**

Sucre, 29 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3908, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 1121/08 de 10 de octubre de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía.

Que, mediante nota HCM.Alc. 359/08 de 17 de septiembre de 2008, el H. Concejo Municipal, hace la DEVOLUCIÓN del expediente, referente al Convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía, atendiendo la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal, mediante nota CITE DESPACHO No. 897/08 de 01 de septiembre de 2008, a efectos de complementar información.

Que, en conocimiento de la citada devolución, la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con las complementaciones realizadas, en base a la nota S.C. Cite Of. No. 203 de 30 de septiembre de 2008, suscrito por el Cnl. DESP. Walter Anze Tirado, Director Seguridad Ciudadana G.M.S., e Informe Legal N° 573/08 de 09 de octubre de 2008, emitido por el Abog. Ricardo Villegas Zamorano, Director Jurídico G.M.S.

Que, en el señalado Informe Jurídico, se indica que dicha dependencia ya emitió Informe Jurídico N° 413/08 de 08 de agosto, que respalda el convenio de referencia y el Cite Of. D.J. N° 886/08, por el que se sugiere se remita al H. Concejo Municipal. En ese contexto, toda vez que el objetivo central del convenio es la dotación de motocicletas e insumos al Comando Departamental de la Policía, en apego del D.S. N° 28421, art. 2.

Que, entre las funciones de la Policía Nacional, encomendadas por el art. 215 de la Constitución Política del Estado, como fuerza pública tiene la misión de defensa de la sociedad, la conservación del orden público, el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional y brindar seguridad ciudadana; en consecuencia tiene como una finalidad institucional, hacer de la ciudad de Sucre, una ciudad segura para sus habitantes y de quienes la visitan, actividad que debe ser respaldada por el Municipio.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- ❖ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.
- ❖ EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, representado legalmente por el Cnl. DESP. José Luis Ramallo Zenteno, en su calidad de Comandante Departamental.

Que, se tiene descrito como Objeto del Convenio: "Fortalecer los lazos institucionales, iniciando el ejercicio de lo establecido por la norma vigente respecto a la Seguridad Ciudadana, en consecuencia el Gobierno Municipal, se compromete a cubrir las primeras necesidades y requerimientos de la Policía Departamental, en lo referente a mantenimiento, equipamiento, dotación de combustible".

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM Nº 621/08

Que, el Municipio de Sucre, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), presupuestados para su Dirección de Seguridad Ciudadana, se compromete a atender los requerimientos de la Policía Departamental, consistentes en:

- ❖ Apoyo mediante la Dotación de 4 motocicletas, para el Comando Departamental de la Policía, para el trabajo de Seguridad Ciudadana en nuestro Municipio.
- ❖ Dotación de 4 motocicletas, para los 4 Módulos Policiales, que serán supervisados por los Sub Alcaldes de los Distritos Municipales 2, 3, 4 y 5.
- ❖ Apoyo con 2 camionetas, los días viernes y sábados, para los operativos que realizan los efectivos de la Policía, junto con funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana del G.M.S.
- ❖ Arreglo del motor del Jeep blanco, destinado al transporte de grasas.
- ❖ Arreglo del carro de Bomberos, marca Renault.
- ❖ Mantenimiento de las motocicletas, en dependencias de Maestranza Municipal, con presencia del Técnico de la Policía Departamental.

Que, el Comando Departamental de la Policía, queda obligada a presentar informes semanales del trabajo que realizará en los diferentes operativos de Seguridad Ciudadana en el Municipio.

Que, en función a las nuevas competencias municipales en el área de la seguridad ciudadana, establecidos en los Decretos Supremos Nos. 28421 de 21 de octubre de 2005 y 29565 de 14 de mayo de 2008, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ha desarrollado un conjunto de acciones orientadas al mantenimiento del orden público y promover la seguridad de todos los habitantes de nuestro Municipio.

Que, el Decreto Supremo Nº 28421 de 21 de octubre de 2005, dispone en su art. 2, Parágrafo II, in. b), numeral 4 (Seguridad Ciudadana): "En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales. La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. LA POLICIA ES RESPONSABLE DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO".

Que, se establece como plazo de vigencia del Convenio, de cuatro (4) meses, a partir de la aprobación del mismo.

Que, el Municipio de Sucre, para la dotación de motocicletas al Comando Departamental, deberá cumplir los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 29190, aprobado el 11 de julio de 2007, vigente desde el 27 de agosto de 2007.

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, el de aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a la previsión contenida en el art.12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

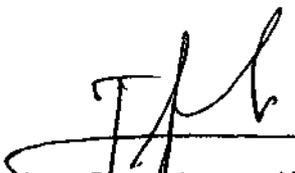
Art.1º. APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para el apoyo logístico en la Seguridad Ciudadana, conforme al objetivo descrito en el convenio, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y el COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, representado legalmente por el Cnl. DESP., José Luis Ramallo Zenteno en su condición de Comandante Departamental de la Policía.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM Nº 621/08

- Art.2º.** El Ejecutivo Municipal, deberá cumplir con las actividades y procedimientos establecidos en los Títulos III y IV, Capítulo II del D.S. Nº 29190, a efectos de su ingreso, asignación, mantenimiento, registro y disposición de bienes de uso de las entidades públicas.
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá remitir al Ente Deliberante, Informes mensuales de evaluación, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las instituciones suscribientes en el Convenio.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Hugo Tomas Loayza Navarrete
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL